

**“1864 - 2024 Centésimo Sexagésimo
Aniversario del Nacimiento de Ramallo”**

RESOLUCIÓN N°: 3107/24.-

Ramallo, 25 de julio de 2024

VISTO:

La colectora de la Autopista Nacional N° 09 en el sentido Rosario - Buenos aires en el Km. N° 205 a la altura de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que en la colectora de la Autopista Nacional N° 09 en el sentido Rosario - Buenos aires se encuentran grandes emprendimientos comerciales;

Que seguirán instalándose, en este corredor estratégico para el Partido de Ramallo, nuevas inversiones, nuevos emprendimientos comerciales, como está la posibilidad concreta de una estación de servicio de GNC;

Que resulta necesario que esta colectora de la Autopista Nacional N° 09, se consolide y se le realice una carpeta asfáltica, para mejor transitabilidad de la misma ya que en la actualidad es de tierra tosca;

Que el tránsito por esa arteria cada vez es mayor, ya sea de motos, vehículos pesados y livianos;

Que la Autopista Nacional N° 09 corresponde a Vialidad Nacional o en su defecto el corredor vial contratado, por lo que es su responsabilidad mantener la misma en condiciones y realizar sus mantenimientos;

Que sería importante, para atraer nuevas inversiones, poder contar con dicha colectora asfaltada, para mayor facilidad del tránsito comercial;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Gobierno de la República Argentina, que por medio de la ----- Dirección de Vialidad Nacional, lleve a cabo en la colectora de la Autopista Nacional N° 09 sentido Rosario Buenos Aires Km. N° 205 Ramallo, la consolidación de suelo y pavimentación de la misma.-----

ARTÍCULO 2º) Solicitar al Gobierno Nacional, que en caso de no haber sido incluida esta ----- obra en el presupuesto 2024, se pueda incluir esta obra de pavimentación de la colectora de la Autopista Nacional N° 09 sentido Rosario-Buenos Aires Km. N° 205 Ramallo, en el presupuesto del año 2025.-----

ARTÍCULO 3º) Enviar copia a la Secretaría de Infraestructura de la Nación, a la Dirección ----- de Vialidad Nacional y a los medios de comunicación locales.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE JULIO DE 2024.-----**

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ADRIAN LESCOANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE